



Ajuntament de Carlet

Expediente: 3810/2018

Asunto: Expediente de contratación de las obras de Pavimentación de Caminos Rurales 2018.

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE

1.- Descripción de la situación actual y necesidad a satisfacer. Determinación y alcance del objeto del contrato. Justificación de la necesidad, idoneidad eficiencia de la contratación. Justificación no división en lotes.

1.1.- Descripción de la situación actual y necesidad a satisfacer.

El término municipal de Carlet cuenta con una red de caminos rurales que dan acceso, principalmente, a las explotaciones e instalaciones agrícolas del municipio, que constituyen la base de uno de los motores fundamentales de la economía municipal.

Algunos de los caminos municipales que constituyen los ejes fundamentales de comunicación en el medio rural se encuentran o bien, no pavimentados o bien pavimentados pero en deficiente estado de conservación y requieren, por tanto, de obras para asegurar un buen estado de la red viaria rural y mejorar la accesibilidad a las explotaciones agrícolas del municipio

Así, resulta necesaria la intervención en los caminos Travesía de la Muntanyeta, Sènia de Penyetes, Travesía de la Senda de Massalet, Estepar, Rampa del Camí Carrasqueral, Camí la Montanyeta y Camí Motor de Tomás mediante la limpieza y cajeadado de los márgenes, relleno y rasanteo y asfaltado previo riego de imprimación.

Con la ejecución de las obras se conseguirá la mejora de la red viaria de caminos rurales con la consiguiente implicación que tiene para el sector agrícola y para la seguridad del tráfico rodado dado que los caminos rurales sobre los que se interviene forman parte de una red de caminos rurales que dan acceso, principalmente, a las explotaciones e instalaciones agrícolas del municipio, que constituyen la base de uno de los motores fundamentales de la economía municipal.

Los proyectos de cada uno de los lotes objeto del presente pliego han sido redactados por el Arquitecto Técnico municipal, Félix R. Martín Barbarroja.

1.2.- Descripción Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de la obra de Pavimentación de Caminos Rurales de Carlet 2018.

Dichos proyecto, sus mediciones, cuadros de precios y presupuestos, juntamente con el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el pliego de condiciones técnicas podrán ser examinados por las licitadoras interesadas bien en el Ayuntamiento de Carlet (Oficina Técnica Municipal) o en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carlet.

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:



Ajuntament de Carlet

Lote 1.-

Pavimentación de la Travesía de la Muntanyeta y del Camí Sènia de Penyetes (Plan de Caminos y Viales de la Diputación de Valencia 2018 – 2019)

Código CPV: 45233251-3 Trabajos de repavimentación

Lote 2.-

Pavimentación del Camí de la Travesía de la senda de Massalet, Camí del Estepar, Rampa Camí Carrasqueral, Camí la Montanyeta y Repavimentación Camí Motor de Tomás.

Código CPV: 45233251-3 Trabajos de repavimentación

1.3.- Idoneidad del contrato

Se estima más idóneo para la satisfacción de las necesidades de la contratación en relación con el objeto del mismo, el contrato de obras dado que las obras que se pretenden ejecutar consisten en la realización de los trabajos enumerados en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato definido en el primer apartado de la presente propuesta informe tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.4.- División en lotes del objeto del contrato. Eficiencia en la contratación

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera adecuada la realización independiente de cada una de las partes del proyecto mediante su división e lotes.

2.- Utilización de otros medios distintos de los electrónicos. Perfil del Contratante - Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece una decidida apuesta a favor de la contratación electrónica, estableciéndose como obligatoria en los términos señalados en la propia Ley, por ello la posibilidad de no utilizar medios electrónicos debe ser aplicada de manera muy restrictiva, y ampliamente justificada en alguno de los motivos tasados que recoge el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la misma.

De conformidad con ésta, cabe eximir la presentación de ofertas utilizando



Ajuntament de Carlet

medios electrónicos cuando para ello se requiera de equipos ofimáticos especializados de los que no dispongan generalmente los órganos de contratación

El Ayuntamiento de Carlet, no tiene habilitado en la actualidad en la Plataforma Electrónica la posibilidad de licitación electrónica, no siendo posible por tanto la utilización de éste medio.

Por tanto, las ofertas podrán presentarse en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OAC) situadas en el Ayuntamiento de Carlet, C/ Assumpció de Nostra Senyora 1, de Carlet (46240), durante el plazo previsto y en horario de atención al público: de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

De conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las notificaciones a las que se refiere la Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por la persona interesada.

La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la Ley conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar la comunicación oral para aquellas comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserve la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas puesto que no se examinará el contenido de las proposiciones hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

El perfil del contratante del Ayuntamiento de Carlet, se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público: www.contrataciondelestado.es

3.- Duración del contrato.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

Lote 1 Pavimentación de la Travesía de la Muntanyeta y del Camí Sènia de Penyetes 30 días



Ajuntament de Carlet

Lote 2 Pavimentación del Camí de la Travesía de la senda de Massalet, Camí del Estepar, Rampa Camí Carrasqueral, Camí la Montanyeta y Repavimentación Camí Motor de Tomás 30 días

El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si la Administración autoriza el inicio de la obra.

El incumplimiento de los plazos propuestos por las mercantiles que resulten adjudicatarias, dará lugar, en todo caso, a la aplicación de las penalidades que se establezcan en el pliego.

Para el cumplimiento de los plazos la adjudicataria contará con el personal necesario para la ejecución del contrato y quedará obligada, con respecto al mismo, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia laboral, de seguridad social y fiscal, seguridad y salud en el trabajo, así como las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato.

La adjudicataria deberá aumentar el personal técnico, los medios auxiliares, la maquinaria y la mano de obra, siempre que la dirección de obra se lo ordene, tras comprobar que ello es necesario para el desarrollo de las obras en los plazos previstos en el contrato.

4.- Valor estimado del contrato y precio de licitación.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 113.836'88 Euros con el siguiente desglose:

Lote 1 Pavimentación de la Travesía de la Muntanyeta y del Camí Sènia de Penyetes	60.123'37 Euros
Lote 2 Pavimentación del Camí de la Travesía de la senda de Massalet, Camí del Estepar, Rampa Camí Carrasqueral, Camí la Montanyeta y Repavimentación Camí Motor de Tomás	53.713'51 Euros

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado es la suma de los presupuestos de contrata de cada uno de los lotes integrados en el Proyecto global de Pavimentación de Caminos Rurales de Carlet 2018.

El presupuesto base de licitación consignado en el proyecto asciende a la cantidad de 137.742'63 Euros, de los que 113.836'88 Euros corresponden a la base imponible y 23.905'75 Euros al IVA (21%).

Su desglose es el siguiente:

Lote 1 Pavimentación de la Travesía de la Muntanyeta y del Camí Sènia de Penyetes	72.749'28 Euros
Lote 2 Pavimentación del Camí de la Travesía de la senda de Massalet, Camí del Estepar, Rampa Camí Carrasqueral, Camí la Montanyeta y Repavimentación Camí Motor de Tomás	64.993'35 Euros

El presupuesto podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la



Ajuntament de Carlet

cantidad por la que se compromete a ejecutar cada uno de los lotes.

No existe distribución por anualidades debiendo ejecutarse todas las obras en el ejercicio 2018.

5.- Procedimiento.

A la vista del objeto del contrato, sus necesidades y el importe de la contratación se considera que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la presente licitación es el procedimiento abierto simplificado dado que se trataría de un contrato de obras cuyo valor estimado sería inferior a los 2.000.000'00 Euros siempre las ofertas se evalúen mediante la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos y de haber criterios evaluables mediante juicio de valor su ponderación no supere el 25% del total.

6.- Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.

Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no debe haber ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlo, su ponderación no superará el veinticinco por ciento del total.

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

A) Específicos para cada lote.

Lote 1.-

A) Mejoras por la ejecución de un mayor número de metros lineales de repavimentación en el camino Viejo de Llombai con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras al Lote 1.

Se debe tomar en consideración que el camino propuesto presenta un ancho medio de 6 metros y que la oferta de cada metro lineal de Repavimentación se debe hacer con las características contempladas en la memoria anteriormente referida.

Quien ofrezca ejecutar un mayor número de metros lineales y no hay sido rechazada por presentar una oferta anormalmente baja obtendrá 80 puntos.

Quien no ofrezca ninguna mejora en este apartado obtendrá 0 puntos.

El resto de licitadoras obtendrán la puntuación que les corresponda tras la aplicación de la presente fórmula:

Puntuación = $B / (A/80)$

De donde "A" es el número de metros lineales que ofrece la licitadora con mayor número de metros adicionales a ejecutar.



Ajuntament de Carlet

Y "B" es el número de metros lineales adicionales que ofrece cada licitadora.

Los cálculos se efectuarán considerando dos decimales, redondeando al alza o a la baja.

Lote 2.-

A) Mejoras por la ejecución de un mayor número de metros lineales de repavimentación en el camino de la Muntanyeta con todas las unidades indicadas en la memoria de mejoras al Lote 2.

Se debe tomar en consideración que el camino propuesto presenta un ancho medio de 6 metros y que la oferta de cada metro lineal de Repavimentación se debe hacer con las características contempladas en la memoria anteriormente referida.

Quien ofrezca ejecutar un mayor número de metros lineales y no hay sido rechazada por presentar una oferta anormalmente baja obtendrá 80 puntos.

Quien no ofrezca ninguna mejora en este apartado obtendrá 0 puntos.

El resto de licitadoras obtendrán la puntuación que les corresponda tras la aplicación de la presente fórmula:

$$\text{Puntuación} = B / (A/80)$$

De donde "A" es el número de metros lineales que ofrece la licitadora con mayor número de metros adicionales a ejecutar.

Y "B" es el número de metros lineales adicionales que ofrece cada licitadora.

Los cálculos se efectuarán considerando dos decimales, redondeando al alza o a la baja.

B) Comunes para cada uno de los lotes.

Precio, hasta 20 puntos.

Quien ofrezca ejecutar la obra por un menor precio obtendrá 20 puntos.

El resto de licitadoras obtendrán la puntuación que les corresponda tras la aplicación de la presente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 20 - [(Oferta\ presentada - Oferta\ más\ baja\ no\ excluida\ por\ ser\ anormalmente\ baja) \times "X"]$$

"X":
$$\frac{20}{(\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta más baja no excluida por temeridad})}$$

Los cálculos se efectuarán considerando dos decimales, redondeando al alza o a la baja.



Ajuntament de Carlet

Carlet, a la fecha de la firma

El vicesecretario

Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.